



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **Q.186**

(**Q 5 MAY 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2021", establece que "Durante la vigencia fiscal del 2021, se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que, el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado, pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que, el Gobierno Nacional asignó recursos del Sistema General de Participaciones al Municipio de Ibagué a través de los documentos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, el documento de distribución N° 52 de 2020 anexo N°7 por concepto de la última Doceava Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que, por lo anterior, se requieren hacer los ajustes presupuestales necesarios tendientes conciliar los valores proyectados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y los aprobados mediante el documento de distribución N°52 de 2020.

Que el Director Financiero del Grupo de Contabilidad de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-2021-0022 del 30 de abril de 2021, correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- por concepto de la última Doceava SGP Agua Potable y Saneamiento Básico 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 1000- **0.186**
(**05 MAY 2021**)
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2021, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PPTO INICIAL
1	INGRESOS	\$ 981.332.253
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 981.332.253
1102	TRANSFERENCIAS	\$ 981.332.253
110223	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 981.332.253
11022305	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 981.332.253
1102230501	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 981.332.253
110223050101	ÚLTIMA DOCEAVA 2020 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 981.332.253

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PPTO INICIAL
2	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 981.332.253
219	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	\$ 981.332.253
2193	INVERSION	\$ 981.332.253
2193058	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 981.332.253
219305816	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 981.332.253
219305816257	INTEGRACION DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. IBAGUE	\$ 981.332.253

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **0186**
(**05 MAY 2021**)
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Artículo Cuarto: Comuníquese a la Secretaría de Educación para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **05 MAY 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Cardona – Asesor
Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.
Revisado por: Deyanira Téllez Tarquino – Directora de Presupuesto.